

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

HACIENDA

Liquidación de los créditos de la Caja de Depósitos presentados para su conversión en Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas de la Serie B, y adjudicación de las carpetas provisionales que corresponden a cada suscriptor, con expresión de los residuos que deben percibir en metálico. (Conclusión)

Núm. de la E-cura.	Nombre del suscriptor.	Capital im- puesto		Intereses hasta 31 Julio 1897		Suma de capi- ta e intereses		Número de títulos que le cor- responden	Capital efectivo que repre- sentan	Numeración de las carpetas adjudicadas	Residuos a cobrar en metálico
		Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.				
341	D. Enrique Barrera	5008	10	125	90	5134	0	55	5060	33706 a 33760	74
342	» Roman Bermejo	500	»	10	25	510	25	5	460	33761 a 33765	50 25
343	» Gregorio Decena	1050	»	14	10	1064	10	11	1012	673 y 33766 a 33775	52 10
344	» Catalino Arevalo	1315	»	15	35	1330	35	14	1288	674 a 677 y 33776 a 33785	42 35
345	D.ª Adriana Trujillo	450	»	22	50	472	50	5	460	33786 a 33790	12 50
346	D. Faustino Gonzalez	140	»	3	30	143	30	1	92	678	51 30
347	» Miguel Zaragoza	11700	»	171	60	11371	60	123	11316	679 a 681 y 33791 a 33910	55 60
348	» Vicenta Reyes	1500	»	55	30	1555	30	16	1472	682 y 33911 a 33915	83 30
349	D. Rafael Gil	4410	»	10	40	4420	40	49	4414	683 a 685 y 33920 a 33970	13 40
350	» Juan Pons	8400	»	46	05	8446	05	91	8372	686 y 33971 a 34060	74 05
351	» Idefonso Montero	5250	»	217	20	5467	20	59	5428	687 a 690 y y 34061 a 34115	39 20
352	» Edoardo Vidal	15000	»	279	85	15279	85	166	15272	691 y 34116 a 34280	7 85
353	» Rafael Reyes	16300	»	208	30	16508	30	179	16468	692 a 695 y 34281 a 34455	40 30
354	Gutierrez Hernandez	425	»	14	25	439	25	4	368	696 a 699	71 25
355	D. Ramon Despujols.	500	»	25	»	525	»	5	460	34456 a 34460	65
356	D.ª Socorro Barbasa	500	»	21	90	521	90	5	460	34461 a 34465	61 90
357	» Enrique Osa y Bravo	420	»	21	»	441	»	4	368	700 a 703	73
358	D.ª Rufina Sateco	441	»	22	»	463	»	5	460	34466 a 34470	3
359	D. Telesforo Aguirre	300	»	10	05	310	05	3	276	704 a 706	34 05
360	» Pablo Tugay	500	»	3	90	503	90	5	460	34471 a 34475	43 90
361	» Pedro Ayerbe	3000	»	128	50	3128	50	34	3128	707 a 710 y 34476 a 34505	» 50
362	D. Manuel Peypoch	15600	»	53	45	15653	45	170	15640	34506 a 34675	13 45
363	» María Concepción Romero	260	»	10	30	270	30	2	184	711 y 712	86 30
364	D. José Carreón y Fox	480	»	194	65	4994	65	54	4968	713 a 716 y 34676 a 34725	26 65
365	» Pablo Achaval	1533	75	67	50	1601	25	17	1564	717 y 718 y 34726 a 34740	37 25
366	D.ª Tiburcia Ayans	25564	»	444	40	26008	40	282	25914	719 y 720 y 34741 a 35020	64 40
367	D. Leoncio Benavent	1947	75	84	40	2031	95	22	2024	721 y 722 y 35021 a 35040	7 95
368	» Ramón Aenlle	500	»	25	»	525	»	5	460	35041 a 35045	65
369	» José A. Zapirain	220	»	11	»	231	»	2	184	723 y 724	47
370	» José M.ª Saiz	1000	»	47	25	1047	25	11	1012	725 y 35046 a 35055	35 25
371	» Ceferino Alleje	1200	»	17	25	1217	25	13	1196	726 a 728 y 35056 a 35065	21 25
372	» Juan García y Gonzalez	1500	»	10	90	1510	90	16	1472	729 y 35066 a 35080	38 90
373	» Ramón García Ferrero	1880	25	31	10	1891	35	20	1840	35081 a 35100	51 35
374	» Francisco Reyes	5000	»	70	40	5070	40	55	5060	35101 a 35155	10 40
375	Sociedad Económica de amigos del País.	14595	10	454	80	15049	90	163	14996	730 a 732 y 35156 a 35315	53 90
376	» La misma	3307	50	6	35	3313	85	36	3312	733 y 35316 a 35350	1 85
377	» Angel Gonzalez Olla	840	»	8	15	848	15	9	828	734 a 737 y 35351 a 35355	20 15
378	D.ª Carmen Jauregui y Lemmy	1050	»	42	55	1092	55	11	1012	738 y 35356 a 35365	80 55
379	D. Enrique Rodeyro Rodriguez	6120	»	291	90	6411	90	69	6348	739 a 742 y 35366 a 35430	63 90
380	» Hipólito Morente	3000	»	64	10	3064	10	33	3036	743 a 745 y 35431 a 35460	28 10
381	» Ramón Irureta Goyena	5122	»	78	15	5198	15	56	5152	746 y 35461 a 35515	46 15
382	» Rafael Pérez	14006	25	460	75	14467	»	157	14444	747 y 748 y 35516 a 35670	23
383	Compañía general de tabacos	4715	»	195	85	4910	85	53	4876	749 a 751 y 35671 a 35720	34 85
384	D.ª Consuelo Martinez	2000	»	100	»	2100	»	22	2024	752 y 753 y 35721 a 35740	76
385	D. Manuel Martinez Llanos	300	»	8	85	308	85	3	276	754 a 756	32 85
386	Fr. Felipe Garcia	5110	»	39	85	5149	85	55	5060	35741 a 35795	89 85
387	D. Antonio Osorio	800	»	21	30	821	30	8	736	757 a 759 y 35796 a 35800	85 30
388	» El mismo	2000	»	43	55	2043	55	22	2024	760 y 761 y 35801 a 35820	19 55
389	D. Juan Pons	1052	50	25	90	1078	40	11	1012	762 y 35821 a 35830	66 40
390	» Eduardo Ros	10500	»	292	»	10792	»	117	10764	763 y 764 y 35831 a 35945	28
391	» Agustín F. de Montilla	6000	»	9	55	6009	55	65	5980	35946 a 36010	29 55
392	D. Camilo Alvarez	900	»	33	05	933	05	10	920	36011 a 36020	13 05
393	» Emilio Tomas	2500	»	125	»	2625	00	28	2576	765 a 767 y 36021 a 36045	49
394	» Tomás González Feijoo	2198	40	61	65	2260	05	24	2208	768 a 771 y 36046 a 36065	52 05

395	Obra Pia de Agaña	40000	457	40457	439	40388	772 à 775 y 36066 à 36500	69
396	Obra Pia de Sta. Potenciana	5139 92	89 35	5229 27	56	5152	776 y 36501 à 36555	77 27
397	La misma	1000	4 95	1004 95	10	920	36556 à 36565	84 95
398	D.a María Antonia Rosario Cortazar.	5970 50	64 30	6034 80	65	5980	36566 à 36630	54 80
399	» Paz de Cortazar	3000	50 40	3050 40	33	3036	777 à 779 y 36631 à 36660	14 40
400	Albacea de Angela de Cortazar	14033 75	105 60	14139 35	153	14076	780 à 782 y 36661 a 36810	63 35
401	» José Corral	500	20 90	520 90	5	460	36811 à 36816	60 90
402	Fr. Fernando Mayandia	1000	12 85	1012 85	11	1012	783 y 36816 à 36825	» 85
403	D. José A. Zapirain	1680	13 55	1693 55	18	1656	784 y 786 y 36826 à 36840	37 55
404	» José María Gil	200	1 30	201 30	2	184	787 y 788	17 30
405	» Tomás Navarro	1761 75	34 45	1796 20	19	1748	789 à 792 y 36841 à 36855	48 20
406	El mismo	1714 40	51 20	1765 60	19	1748	793 à 796 y 36856 à 36870	17 60
407	D. Antonio Osorio	2000	37	2037	22	2024	797 y 798 y 36871 à 36890	13
408	» Agustín Zaragoza	800	22 25	822 25	8	736	799 à 801 y 36891 à 36895	86 25
409	Herederos de Alfredo Ferrer	28491 75	1424 50	29916 25	325	29900	36896 à 37220	16 25
410	D. Joaquín Navarro	400	17 05	417 05	4	368	802 à 805	49 05
411	» Enrique Orsa y Bravo	100	2 65	102 65	1	92	806	10 65
412	» Esteban Torrejon	3838	58 85	3896 85	42	3864	807 y 808 y 37221 à 37260	32 85
413	» Lázaro Basa	750	32 55	782 55	8	736	809 à 811 y 37261 à 37265	46 55
414	» Mariano Acosta	800	25 30	825 30	8	736	812 à 814 y 37266 à 37270	89 30
415	» J. T. Figueras	1211	14 10	1225 10	13	1196	815 à 817 y 37271 à 37280	29 10
416	» José Ruiz Zorrilla	1500	22 40	1522 40	16	1472	818 y 37281 a 37295	50 40
417	» Enrique Tosal	4434 75	84 50	4519 25	49	4508	819 à 822 y 37296 à 37340	11 25
418	» Bernardo Carvajal	1500	8 85	1508 85	16	1472	823 y 37341 à 37355	36 85
419	» Benigno Anguisola	4667 25	75 20	4742 45	51	4692	824 y 37356 a 37405	50 45
420	» José García de Lara	11827 65	193	12020 65	130	11960	37406 à 37535	60 65
421	» Tomás Navarro	945 50	29 15	974 65	10	920	37536 à 37545	54 65
422	D.a Paula Gutierrez	200	10	210	2	184	825 y 826	26
423	D. Antonio de Santisteban	3671 25	173 45	3844 70	41	3772	827 y 37546 à 37585	72 70
424	» Juan Huertas	1000	50	1050	11	1012	828 y 37586 à 37595	38
425	Fr. Bernardino Nozalada	1000	42 30	1042 30	11	1012	829 y 37596 à 37605	30 30
426	D. Juan Huertas	2600	128 60	2728 60	29	2668	830 à 833 y 37606 à 37630	60 60
427	» Martín Angulo	460	23	483	5	460	37631 à 37635	23
428	» Marcelino de Castro	3100	108 70	3208 70	34	3128	834 à 837 y 37636 à 37665	80 70
429	D.a María Perez de Tagle	552	12 20	564 20	6	552	838 y 37666 à 37670	12 20
430	» Carmen Pérez de Tagle	1000	26 55	1026 55	11	1012	839 y 37671 à 37680	14 55
431	» Rosa Perez de Tagle	661	14 65	675 65	7	644	840 y 841 y 37681 à 37685	31 65
432	D. Federico Moreno Jerez	800	14 20	814 20	8	736	842 à 844 y 37686 à 37690	78 20
433	Admor. de bienes embargados à F. L. Roxas	26788 72	506 15	27294 87	296	27232	845 y 37691 à 37985	62 87
434	D Pedro Martínez Ilustre	3206 50	22 55	3229 05	35	3220	37986 a 38020	9 05
435	» Gabriel de Berard	1450	22 25	1472 25	16	1472	846 y 38021 à 38035	» 25
436	» Juan Gómez	300	8 10	308 10	3	270	847 à 849	32 10
437	» Antonio García Granda	11700	936	12636	137	12604	850 y 851 y 38036 à 38170	32
438	» Ricardo Nouvilas	1560	78	1638	17	1564	852 y 853 y 38171 à 38185	74
439	» Antonio Dominguez Alfonso	1050	52 50	1102 50	11	1012	854 y 38186 à 38195	90 50
440	» Ignacio Goicoechea	250	15	265	2	184	855 y 856	81
441	» José Ruiz	945	34 80	979 80	10	920	38196 à 38205	59 80
442	Herederos de Eduardo Fernandez Ibarra.	6000	89 60	6089 60	66	6072	857 y 38206 à 38270	17 60
443	D. Eustacio Torrecillas	100	5	105	1	92	858	13
444	» Jorge García del Fierro	2500	31 50	2531 50	27	2484	859 y 860 y 38271 à 38295	47 50
445	El mismo	930	9 85	939 85	10	920	38296 à 38305	19 85
446	» José Gallego Ansero	250	12 50	262 50	2	184	861 y 862	78 50
447	» Pedro Ravaso	94574 50	1471 90	96046 40	1043	95956	863 à 865 y 38306 à 39345	90 40
448	Compañía general de Tabacos	276000	»	276000	3000	276000	866 à 1365 y 45846 à 48345	»
449	D. Tomás Navarro	3000	84 90	3084 90	33	3036	1366 à 1368 y 48346 à 48375	48 90
450	D.a Aurora Ripoll	1540 25	21 50	1561 75	16	1472	1369 y 48376 à 48390	89 75
451	D. José A. M. Aguirre	1200	27 95	1227 95	13	1196	1370 y 1372 y 48391 à 48400	31 95
452	» Susano Singson	250	8 35	258 35	2	184	4397 y 4398	74 35
453	» Enrique Fernandez de Luna	260	4 85	264 85	2	184	4399 y 4400	80 85
454	» Raymundo de Abaroa	8320	75 20	8395 20	91	8372	4401 y 61716 à 61805	23 20
455	» Mariano Rios	6000	300	6300	68	6256	4402 a 4404 y 61806 à 61870	44
456	» José María de Mansarraga	4000	75 90	4075 90	44	4048	4405 à 4408 y 61871 à 61910	27 90
457	» Eduardo Escudero	2940	63 65	3003 65	32	2944	4409 y 4410 y 61911 à 61940	59 65
458	» Gutierrez Hermanos	1890	94 50	1984 50	21	1932	4411 y 61941 à 61960	52 50
459	» Tomás Navarro	200	3 10	203 10	2	184	4412 y 4413	19 10
460	» Juan Cruz Madarieta	2315 25	81 50	2396 75	26	2392	4414 y 61961 à 61985	47 25
461	Banco Español Filipino	2000	19 20	2019 20	21	1932	4415 y 61986 à 62005	87 20
462	D. José Antonio Gatizolo	5060	97 75	5157 75	56	5152	4416 y 62006 à 62060	57 75
463	» Joaquin Salvador	4000	106 30	4106 30	44	4048	4417 a 4420 y 62061 à 62100	58 30
464	» Claudio Carbonell	5184 46	110 70	5295 16	57	5244	4421 y 4422 y 62101 à 62155	51 16
465	» Francisco Reyes	4000	21 35	4021 35	43	3956	4423 à 4425 y 62156 à 62195	65 35
466	» Juan B. Pacheco	8650	168 25	8818 25	95	8740	62196 à 62290	78 25
467	» Ignacio Tobar y Abreu	600	19 65	619 65	6	552	4426 y 62291 à 62295	67 65
468	» Andrés Avellino de Osma	1000	50	1050	11	1012	4427 y 62296 à 62305	38
469	» Tomás Rodríguez Lopez	3045	63	3108	33	3036	4428 à 4430 y 62306 à 62335	72
470	» Julian Mendezona	17000	285 90	17285 90	187	17204	4431 y 4432 y 62336 à 62520	81 90
471	» Fidel Legaspi	5000	55 35	5055 35	54	4968	4433 à 4436 y 62521 à 62570	87 35
472	» José Padriñan	17115 70	606 85	17722 55	192	17664	5669 y 5670 y 65791 à 65980	58 55
473	» José de Lacalle	1200	60	1260	13	1196	5671 à 5673 y 65981 à 65990	64
474	» Andrés Avellino de Osma	716 50	18 15	734 65	7	644	4437 y 4438 y 62571 à 62575	90 65
475	» Tomás Navarro	570	28 25	598 25	6	552	4439 y 62576 à 62580	46 25
Sumas totales. . . .		5411833 15 31	119180 45	5531013 60 31	59885 5509420	21593 60 31		

Aprobado por S. E.—Manila, 23 de Octubre de 1897.—El Intendente General de Hacienda, José Gutierrez de la Vega.

ALCALDIA VICE-PRESIDENCIA

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANILA.
 Próximo el día en que según antiguas y pladosa
 y deseando esta Alcaldía que el público
 transitar libremente por los estrechos recia-
 del Cementerio general de San Fernando de Dia
 conciliando los delicados sentimientos del amor
 familia y de la amistad, con la comodidad del
 número, vengo en disponer lo siguiente:
 Queda en absoluto prohibida la colocación
 a los nichos de mesas con luces, coronas y
 objetos que puedan estorbar al tránsito público.
 Podrán colocarse coronas, atributos, luces y
 adornos fúnebres en la superficie correspon-
 a cada nicho, dejando libres por completo
 las del circuito. 3.º Se permitirá la coloca-
 de baquettes para iluminar los nichos altos,
 estas no podrán salir más de veinte centímetros
 de los muros respectivos. El Padre Capellan
 mismo y la Guardia Municipal cuidarán de ve-
 por el cumplimiento de este decreto.
 Manila, 25 de Octubre de 1897.—Eugenio del
 Orozco. 2

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

servicio de la Plaza para el 28 de Octubre
 de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio
 de Artillería de Plaza.—Jefe de día: el Co-
 mandante de Cazadores núm. 5, D. Angel Ortiz Lam-
 —Imaginería: el Coronel de Artillería Mon-
 ta, D. Francisco Rosales Badino.—Jefe para el
 reconocimiento de provisiones: otro del Regimiento
 D. Carlos Pruna.—Hospital y provisiones: Ca-
 vallería núm. 31, 4.º Capitan.—Vigilancia de a pie:
 de Artillería de Plaza 4.º Teniente.—Vigilancia de
 Plaza: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta: R.
 de Artillería núm. 70.
 de órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento
 Mayor, José E. de Michelena.

Marina.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
 DE LA PROVINCIA DE MANILA

Don Antonio Cano y Prieto Capitan de Na-
 vio de la Armada, Comandante de Marina y
 Capitan del Puerto de Manila y Cavite.
 El Comandante del vapor inglés del cable
 «Berard Osbon» me dice en carta de 24 del co-
 rriente lo que sigue.
 Muy Sr. mio:—El vapor arriba nombrado ha co-
 nado una boya roja coronada por un palo, como
 bandera en las marcaciones siguientes.—Latitud
 14, 17' 51" N.—Longitud 120' 34' 34" E. de Greem-
 wich con la farola de Corregidor N. 5 1/2 O.
 (verdadera).—El Fraile N. 75' E. (verdadera) dis-
 tancia 2 3/4 millas y punta Norte Isla Carabao
 S. 53' E. (verdadera) distancia 2 1/5 millas.—
 Esta boya se quitará cuando quede terminado
 el cable de Manila á Cápiz.
 Lo que se circula para general conocimiento.
 Manila, 26 de Octubre de 1897.—Antonio Cano.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA
 Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º.—Loterías.
 El estado de la venta al por mayor de billetes
 de la Lotería del sorteo del mes de Diciembre pró-
 ximo, en el día de hoy, es como sigue.
 Billetes vendidos hasta ayer. 4.660
 Idem id. en el día de hoy. 1.605
 Total vendidos. 6.265

Continúa la venta al por mayor
 Manila, 27 de Octubre de 1897.—El Jefe de
 Sección, José Garcés de Marcilla.

COMPANIA MARITIMA.

Balance del 30 de Septiembre de 1897.

Activo.	
Acciones en Cartera 2.ª Emisión.	pfs. 647.500
Idem id. Depósito.	125.000
Material.	1.608.969'21
Imprenta.	394'42
Mobiliario.	5.272'39
Valores en Cartera.	905'
Almacén.	48.741'55
Caja.	7.211'33
Deudores Varios.	371.404'39
Hong-kong Shanghai Bank.	24.078'77
Total	pfs. 2.839.477'06
Pasivo.	
Capital.	pfs. 2.500.000'
Acreedores Varios.	11.736'93
Fondo de Seguros.	64.867'66
Ganancias y Pérdidas.	22.739'49
Depositantes de Acciones.	125.000
Intereses.	2.630'
Reservas de carbón.	24.540'50
Explotación.	87.962'48
Total	pfs. 2.839.477'06

Manila, 30 de Septiembre de 1897.—El Contador, A.
 de El'za'de.—V.o B.o.—El Director, Juan T. Macleod.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA

El que se considere con derecho á seis tbores
 que venian como equipages con guía núm. 3 pro-
 cedente del vapor «Yusang» registro 190 en su
 viaje de 15 del actual, puede acudir á esta Aduana
 dentro del plazo de 15 dias en horas hábiles de
 oficina á presentar la reclamación consiguiente.
 Manila, 23 de Octubre de 1897.—Parez del Pulgar
 3

BATALLÓN CAZADORES EXPEDICIONARIO
 Número 2.

Necesitando adquirir este Batallón 500 mo-
 rrales, 1500 trajes de rayadillo compuestos de
 1500 guerreras y 1500 pantalones, 1000 pares
 de borceguies de cuero, de caña alta, para cam-
 paña, 1500 pares de alpargatas, 1500 pañuelos,
 y 1000 sombreros; se hace público para cono-
 cimiento de los constructores que deseen tomar
 parte en la subasta, que para la adquisición de
 las expresadas prendas, ha de verificarse ante
 la Junta económica del cuerpo en el cuarto de
 banderas de Meisic el 4 de Noviembre próximo
 á las diez de la mañana.
 El pliego de condiciones se hallará de manifiesto
 en la oficina Mayoría (bajos de la Procura-
 ración de San Agustín)
 Las proposiciones se arreglarán exactamente
 al modelo adjunto y se presentarán en pliegos
 cerrados durante la primera media hora del acto,
 acompañando á dichos pliegos, por separado una
 carta de pago de depósito por valor del 10 p/o
 de las prendas que se traten de construir. Se-
 rán nulas las proposiciones que carezcan de este
 requisito.
 Manila, 26 de Octubre de 1897.—El Coman-
 dante 1.º Jefe actual, Rábago.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de . . . con cédula personal
 de . . . clase que exhibe enterado del anuncio
 publicado por el Batallón Cazadores núm. 2 en la
 Gaceta de Manila del día . . . para contratar en
 concierto público las prendas que tiene que ad-
 quirir el expresado Cuerpo, y enterado también
 de los demás requisitos y obligaciones que han
 de regir en la expresada contrata, se compromete
 á tomar por su cuenta la de (tales prendas) á
 razón de (tantos pesos) cada una.

Fecha y firma.
 El sobre de la proposición tendrá este rótulo:
 Proposición para contratar en concierto pú-
 blico . . . (tales prendas) que tiene que adquirir
 Cazadores núm. 2.

Necesitando éste Batallón adquirir doscientos
 bolos, se hace público para conocimiento de los
 constructores que deseen tomar parte en la subasta
 que para la adquisición de aquellos ha de verifi-

carse ante la Junta Económica del Cuerpo en
 el Cuarto Banderas del Cuartel de Meisic el día
 4 de Noviembre próximo á las diez de su mañana.
 Manila, 26 de Octubre de 1897.—El Coman-
 dante 1.º Jefe actual, Rábago.

**El Comandante Encargado del Despacho del Ba-
 tallón Cazadores Expedicionario núm. 9.**

Hago saber: Que teniendo que adquirir este
 Batallón 2000 zapatos, se convoca á una pública
 licitación en esta Plaza, á las 9 de la mañana
 del día 31 del actual, con sujeción al pliego de
 condiciones que se halla de manifiesto en las ofi-
 cinas del mismo, sitas en la Procuración de los
 P. P. Agustinos.
 Para tomar parte en dicha licitación, los pro-
 ponentes deberán remitir con la oportunidad de-
 bida, sus proposiciones en pliegos cerrados ajus-
 tados al modelo que se expresa al pie de éste
 anuncio acompañados de la garantía correspon-
 diente y del documento que acredite su aptitud
 legal para contratar. 2

Manila, 23 de Octubre 1897.—El Coronel En-
 cargado del Despacho, Rafael Gonzalez.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. vecino de . . . enterado del
 anuncio y pliegos de condiciones para contratar las
 prendas que se expresan en el anterior inserto, se
 compromete á hacer dicho contrata, con la rebaja
 de un . . . por ciento sobre su total importe.

Fecha y firma del proponente.

Edictos

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este
 juzgado por el Procurador D. José Crispulo Reyes en
 nombre y representación de la Junta Administradora de
 Obras Pias contra D. Bernardo Baró hoy sus herederos
 sobre pago de cantidad de pesos se ha dictado sentencia
 de remate cuyo encabezamiento parte dispositiva y pu-
 blicación son del tenor siguiente:

Sentencia de remate:—En la Ciudad de Manila á 21
 de 1897: El Señor D. Pedro Solán y Oliván Juez de
 1.ª instancia en propiedad del distrito de Tondo ha-
 biendo visto y examinado el presente juicio ejecutivo
 segundo á instancia de D. José Ferrer apoderado ge-
 neral de la Junta Administradora de Obras Pias y úl-
 timamente del Procurador D. José Crispulo Reyes y
 Borja en representación de la misma Junta contra Don
 Bernardo Baró ya difunto sobre cobro de 12147 pesos
 siendo dirigido el 1.º por el Letrado D. Manuel Mar-
 zano y hoy por el de su igual clase D. Badomero de
 Hazañas y . . . Fallo: que debo mandar y mando se-
 guir adelante la ejecución, declarando haber lugar á
 sentenciar estos autos de remate, contra los bienes
 embargados á D. Bernardo Baró hoy sus herederos y
 que de su valor se haga cumplido pago á la Junta Ad-
 ministradora de Obras Pias de la cantidad de 12147
 pesos por capita y 507 pesos 18 céntimos de réditos
 vencidos y que se vencieren hasta su total y reintegro
 pago y en las costas del juicio y en su consecuencia
 se declara no haber lugar á resolver el fondo de la
 cuestión incidental sobre caducidad de la instancia y
 protesta de nulidad de lo actuado solicitadas por la
 representación de doña Tecla Baró por su falta de
 personalidad con las costas del incidente á la misma.
 Así definitivamente juzgando lo pronuncio mandado y
 firmado.—Pedro Solán.—Publicación: Leída y publicada
 fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Solán
 y Oliván Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito
 de Tondo de esta Capital haándose celebrando Audien-
 cia pública ordinaria en la Sala de su juzgado hoy 21
 de Agosto de 1897, doy fé.—Javier Cavallería.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia
 de 15 del actual dictada en los mismos autos se pu-
 blica el presente á fin de que a sentencia inserta en
 el mismo sea notificada á los herederos de D. Bernardo
 Baró á los efectos de los artículos 256 y 267 de la
 Ley de Enjuiciamiento civil vigente.

Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito de
 Tondo, 23 de Octubre de 1897.—El Escribano, Javier
 Cavallería.—V.o B.o, Solán

Don Lucas González y Maniang Juez de 1.ª instancia
 interino de este partido que de ser o y estar en el
 pleano ejercico de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto a Vicente Atienza del pueblo de Taal y Eusebio Suayan del de Lemery de este partido y acusados ausentes en la causa núm. 18 del 96 que instuyo por para que dentro de 30 días contados desde esta fecha se presenten ante mí o en la cárcel pública de esta Capital a defenderse de los cargos que contra ellos resulta en la expresada causa bajo apercibimiento de ser en otro caso declarados contumaces y rebeldes los perjuicios en derecho haya lugar.

Dado en Batangas á 20 de Octubre de 1897.—Lúcas González.—Por mandado de su Sría. Francisco Gómez.

En providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 168 del 95 contra Nicolás Mamani por tentativa de violación se convoca al Señor Teniente de la Guardia civil D. Francisco Romero para que por el término de 8 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 16 de Octubre de 1897.—Antonio Juncadilla.—V. o B. o, Becerra.

En providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 52 del 96 contra Cecilio Linsangan y otros por hurto se convoca á la testigo Dionisia García vecino que fué de Gapán de esta provincia para que por el término de 8 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 18 de Octubre de 1897.—Antonio Juncadilla.—V. o B. o, Becerra.

Don Francisco Clemente y Comas Licenciado en Jurisprudencia Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de este distrito de Bacolod

Por providencia dictada en esta fecha en la causa núm. 5752 contra Domingo Geranca y otro por robo

Se cita llama y emplaza á los procesados ausentes Domingo Geranca de 28 años de edad natural de Guimba floito soltero vecino de Jimamaylán de esta provincia es hijo de Fugencio y de Nicolasa Geranca ya difuntos de estatura regular color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata barba lampiña que por degado cara ovalada con un lunar en el labio derecho hacia arriba con el pié izquierdo cojo y el montes Calamjaó de 25 años de edad soltero residente en el sitio de Cumalum de la comprensión del pueblo de Jimaylan de esta provincia es hijo de Ganay y de María N. monteses de estatura baja cuerpo robusto pelo cejas y ojos negros nariz chata barba lampiña cara redonda y una cicatriz en la frente sobre la ceja derecha para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado á fin de responder los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 5752 que instruyo por robo apercibidos que de no verlos dentro del término señalado les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bacolod, 15 de Octubre de 1897.—Francisco Clemente.

Don José M.ª Gutierrez Répide Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Tárac.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Casimiro Sunga para que por el término de 15 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado á oír Real auto recaído en la causa núm. 6 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tárac á 23 de Octubre de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Sría. Nazario Samonte, Bernardino Sapirol.

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa seguida contra desconocidos por asalto robo en cuadrilla con detención ilegal.

Por la presente requisitoria cita llama y emplaza á 20 individuos desconocidos por asalto robo en cuadrilla con detención ilegal ocurrido en el día 25 de Octubre del año de 1896 en el barrio de Guimameña comprensión de este pueblo para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparezcan en este juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa núm. 872 que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general se le sigue bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes pasándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados desconocidos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Balayan á 11 de Octubre de 1897.—Evaristo Quintana.

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa seguida contra desconocidos por robo en cuadrilla.

Por la presente requisitoria cita llama y emplaza á 15 individuos desconocidos por robo en cuadrilla ocurrido en el 19 de Octubre del año de 1896 en los barrios de Caybunga y Durungao de la jurisdicción de este pueblo para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparezcan en este juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa núm. 882 que de orden Excelentísimo Sr. Capitán general se le sigue bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Balayan á 11 de Octubre de 1897.—Evaristo Quintana.

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa seguida contra desconocidos por robo en cuadrilla y detención ilegal.

Por la presente requisitoria cita llama y emplaza á 4 desconocidos por robo en cuadrilla y detención ilegal ocurrido el 6 de Diciembre del año de 1896 en el barrio de Durungao de este pueblo para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparezcan en este juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa núm. 886 que de orden del Excmo. Señor Capitán general se le sigue bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Balayan á 11 de Octubre de 1897.—Evaristo Quintana.

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa seguida contra desconocidos por robo en cuadrilla con detención ilegal.

Por la presente requisitoria cita llama y emplaza á 17 desconocidos por robo en cuadrilla con detención ilegal ocurrido el día 16 de Noviembre del año de 1896 en el barrio de Lucban de la jurisdicción de este pueblo para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparezcan en este juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa núm. 885 que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general se le sigue bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados desconocidos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Balayan á 11 de Octubre de 1897.—Evaristo Quintana.

Don José Tomasetti y Beltran Comandante del 1.º Batallón del Regimiento Línea Magallanes núm. 70 y juez instructor del presente expediente.

Por este tercer edicto llamo cito y emplazo al

quinto del Depósito de transeuntes Leoncio Carbonel de la Cruz hijo de Tomás y de Filomena natural de San Nicolás provincia de la Pampanga sus señas y cejas negros ojos idem color moreno nariz barba nada boca regular cara larga cuerpo robusto señas particulares con dos lunares en cara su tura 1 metro 602 milímetros su edad 22 años estado soltero para que en el término de 20 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado para responder á los cargos que le resulten en el expediente que me hallo instruyendo de orden superior por la falta grave de primera deserción cometida e referido procesado Leoncio Carbonel bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Leoncio Carbonel de la Cruz y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 22 de Octubre de 1897.—Epifanio de Obispo, El Secretario, Ramón Casa.—V. o B. o, El instructor, Tomasetti.

Don Pablo Pérez Siguenza 1.º Teniente de la 1.ª Compañía 2.º Ayudante de plaza y juez instructor del expediente intruido contra el soldado del Batallón de Manila núm. 71 Apolinario Mansella.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al referido soldado que es natural de Taal provincia de Batangas hijo de José y de Graciana soltero de oficio jornalero cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas negras ojos negros nariz chata barba nada boca regular y color moreno que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila se presente en las prisiones militares establecidas en Meisic y á mi disposición el fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo y de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Comandante de la guardia de prisiones militares indicado á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 26 de Marzo de 1897.—Es el 2.º Teniente Juez instructor, Epifanio de Obispo.

Don Epifanio de Obispo Saba 2.º Teniente de la 1.ª Compañía 3.º Ayudante de plaza y juez instructor nombrado para la continuación de este expediente que por el delito de fuga se le sigue al soldado del Batallón Voluntarios Longos Ricardo Esperidión Babarron

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al Voluntario que se fugó Ricardo Esperidión Babarron natural de Cebú provincia de idem de oficio soltero de 35 años de edad de oficio floito negro hijo de Antonio y de Juana sus señas negro cejas al pelo ojos pardos nariz chata ninguna boca regular color moreno para que en el preciso término de 15 días desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar y en la Sargentía mayor para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo con motivo de haberse fugado bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Ricardo Esperidión y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á dicha Sargentía mayor de esta plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila, 20 de de Octubre de 1897.—Epifanio de Obispo